

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA N° 01 -S/25

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 07 días del mes de febrero de 2025, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Cámara Federal de Apelaciones de la circunscripción, los señores jueces integrantes del tribunal,

CONSIDERARON:

1. Que con motivo de la renuncia de la doctora Mirta Susana Filipuzzi y de la doctora María Silvina Domínguez se encuentran vacantes el Juzgado Federal de Viedma y el Juzgado Federal de Zapala, respectivamente.

2. Que a raíz de ello, mediante acordada n° 2-S/23 y su prórroga n° 1-S/24, fue nombrado como juez subrogante en el Juzgado Federal de Viedma el doctor Ezequiel Humberto Andreani, quien cesará en el cargo el 1 de marzo próximo.

Por otro lado, mediante acordada n° 4-S/23, prorrogada por acordada n° 2/24, fue designado como juez subrogante en el Juzgado Federal de Zapala el doctor Hugo Horacio Greca, quien cesará en su mandato el 23 de marzo próximo, ello por cumplirse en ambos casos el período máximo de desempeño previsto en el art. 13 de la ley 27.439.

3. Que en virtud de lo establecido en el art. 2 de la ley 27.439 corresponde a esta cámara la designación de los subrogantes que deberán desempeñarse transitoriamente en esos tribunales.

4. Que dicha ley establece, como primera hipótesis, que ante la vacancia corresponde designar a "un (1) juez de igual competencia y de la misma jurisdicción territorial o, en su defecto, de la misma jurisdicción territorial y de competencia similar o, cuando ello no fuera posible, con un juez de la jurisdicción territorial más próxima, con excepción de aquellos jueces que registren atrasos

USO OFICIAL

significativos en las causas a su cargo".

5. Que como en la ciudad de Zapala y también en la de Viedma existe un único juzgado -lo que impide aplicar la primera parte del inciso citado- corresponde considerar el nombramiento de los reemplazantes teniendo en cuenta otra situación como son las numerosas vacantes existentes en la jurisdicción, con sólo tres jueces de primera instancia en funciones, y la necesidad de contar con nuevos magistrados para cumplir con el adecuado servicio de justicia en el marco del nuevo código procesal penal.

Por ese motivo, resulta significativa la conformidad prestada por el doctor Hugo Horacio Greca para cumplir la subrogancia en el Juzgado Federal de Viedma a partir del cese del doctor Ezequiel Andreani y la de este último para hacerlo en el Juzgado Federal de Zapala, teniendo en cuenta que el restante integrante de la lista de conjueces que autoriza el art. 2 inc. "b" de la ley 27.439, aprobada por Decreto 1080/18 del Poder Ejecutivo Nacional, el doctor Gustavo Zapata, fue designado recientemente como subrogante en el Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche.

En virtud de ello, en uso de las atribuciones establecidas en el punto 2, inc. "b" de la ley 27.439,

ACORDARON:

I. Designar, a partir de las cero horas del día 1 de marzo de 2025 -por el término de un año o el cese de la causal que generó la designación- como juez subrogante en el Juzgado Federal de Viedma al titular del Juzgado Federal de General Roca doctor Hugo Horacio Greca.

II. Designar, a partir de las cero horas del día 1 de marzo de 2025 -por el término de un año o el cese de la causal que generó la designación- como juez subrogante en el

Poder Judicial de la Nación

Juzgado Federal de Zapala al doctor Ezequiel Humberto Andreani.

III. Comunicar la presente a los citados tribunales a fin de que instruya sobre lo aquí resuelto a los secretarios de ese juzgado y, por su intermedio, al resto del personal.

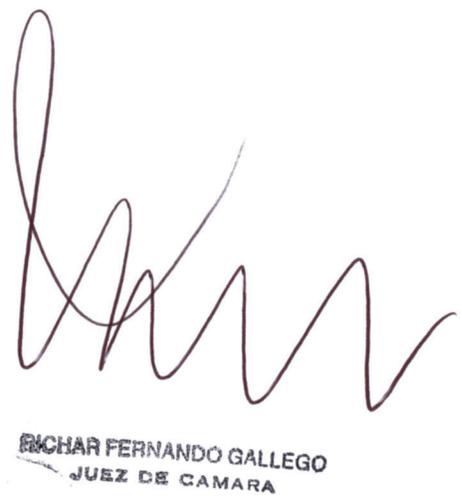
IV. Comunicar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Consejo de la Magistratura.

V. Regístrese, publíquese y archívese.

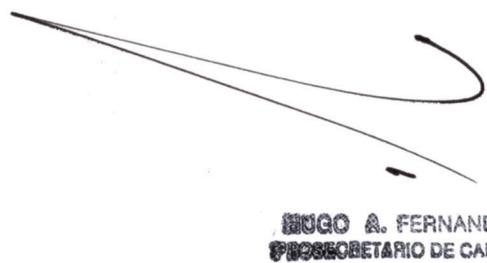
USO OFICIAL



MARIANO R. LOZANO
JUEZ DE CAMARA



RICHAR FERNANDO GALLEGO
JUEZ DE CAMARA



HUGO A. FERNANDEZ
PROSECRETARIO DE CAMARA